



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202461001771876* con Fecha 2024-01-18

“Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”

EI DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS — ANT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que: *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.*

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante **resolución interna del jefe del organismo o entidad**, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (...)*

Que el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone: *“Las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia, de acuerdo con este Capítulo. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública”. (...)

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se creó como una Agencia Estatal de naturaleza especial, entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Director General de la entidad: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”.*

Que mediante Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021, se actualizó y unificó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, adicionado mediante las Resoluciones Nos. 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023 y 202361001454366 del 28 de julio de 2023.

Que la Unidad de Gestión Territorial Eje Cafetero, Antioquia y Choco, requiere fortalecer el personal dedicado para atender el cumplimiento de los objetivos planes y programas, por lo tanto, es necesario adicionar una nueva ficha al Manual Especifico de funciones y de Competencias laborales para un empleo de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras ANT, el cual se identificará así: UGT GESTOR CÓDIGO T1 GRADO 09.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras ANT, establecido mediante Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021, *“por la cual se actualiza y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”*, adicionado mediante las Resoluciones Nos. 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023 y 202361001454366 del 28 de julio de 2023, la siguiente ficha:

RESOLUCIÓN No. 202461001771876 del 2024-01-19 Hoja N° 2

"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"

UGT-Gestor-T1-09			
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel	Profesional		
Denominación del Empleo	Gestor		
Código	T1	Grado	09
Número de cargos planta global	11		
Dependencia	Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL			
Unidades de Gestión Territorial			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Brindar apoyo a las Unidades de Gestión Territorial en los procesos de adjudicación, entrega y legalización de tierras de acuerdo a las competencias asignadas.			
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar administrativa, financiera, técnica y jurídicamente los requerimientos de competencia de la Unidad de Gestión Territorial de acuerdo con los planes, programas y proyectos institucionales de conformidad con los lineamientos establecidos desde el nivel central. 2. Apoyar la ejecución de los programas y proyectos relacionados con la adjudicación, entrega y legalización de Tierras. 3. Adelantar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Gestión Territorial, atendiendo los criterios dados por el superior jerárquico y los procedimientos establecidos por la entidad. 4. Brindar apoyo a los procesos de adjudicación, entrega y legalización de tierras de competencia de la Unidad de Gestión Territorial. 5. Proyectar actos administrativos relacionados con los procedimientos de competencia de la Unidad de Gestión Territorial. 6. Apoyar en la elaboración de los informes de gestión que sean requeridos por el jefe inmediato, atendiendo a los criterios de veracidad y oportunidad de la información. 7. Implementar y contribuir a la mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en lo correspondiente a los temas asignados. 8. Dar respuesta a los derechos de petición o consultas en cualquiera de sus modalidades propios de su competencia, en los términos establecidos y conforme a la normatividad vigente. 9. Clasificar y organizar los archivos y documentos correspondientes a la labor de sus funciones teniendo en cuenta la normatividad vigente de gestión documental. 10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 			
V. CONOCIMIENTOS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura y administración del Estado 2. Constitución Política de Colombia 3. Políticas públicas agrarias y del sector 4. Derecho agrario y administrativo 5. Código contencioso administrativo 6. Código del procedimiento civil 7. Actuaciones administrativas y judiciales 8. Ofimática 			

RESOLUCIÓN No. 202461001771876 del 2024-01-19 Hoja N° 3

"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel
<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje continuo• Orientación a resultados• Compromiso con la organización• Trabajo en equipo• Adaptación al cambio	<ul style="list-style-type: none">• Aporte técnico-profesional• Comunicación efectiva• Gestión de procedimientos• Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Administración; Economía; Derecho y Afines; Ciencia Política; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Dieciseis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

VIII. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Administración; Economía; Derecho y Afines; Ciencia Política; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona una ficha a la Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-01-18


GERARDO VEGA MEDINA
Director General

Aprobó: Daniel María Medina Gonzalez – Secretaria General
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano

